V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9877 — Pro Diagnostic Group/FutureLife/DISCARE CZ JV)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 261/02)

1. El 3 de agosto de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Pro Diagnostic Group, a.s («PDG», Eslovaquia), bajo el control de Ribera Salud Infraestructuras, S.L.U. (España) y Pro Partners Holding, a.s. (Eslovaquia).

— FutureLife a.s. («FutureLife», Chequia), bajo el control en última instancia del Sr. Zbyněk Průša.

— DISCARE a.s. («empresa en participación», Chequia), actualmente bajo el control exclusivo de PDG.

PDG y FutureLife adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa en participación (JV).

La concentración se realiza mediante la adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— PDG: explota doce centros de diagnóstico por la imagen en centros sanitarios privados de Eslovaquia en las modalidades de visualización por resonancia magnética, rayos X, tomografía computarizada / tomografía de emisión de positrones y ecografía.

— FutureLife: presta servicios sanitarios y de laboratorio. Las empresas del grupo FutureLife explotan principalmente dispensarios de salud que prestan servicios en el ámbito de la reproducción asistida en Europa central. Algunas empresas del grupo también explotan clínicas de régimen interno y ambulatorio especializadas en la asistencia médica en ámbitos como la reumatología, la andrología, la cirugía venosa, la gastroenterología y la urología, el tratamiento de la enfermedad de Crohn y de otras enfermedades inflamatorias del intestino, y la cirugía plástica.

— Empresa en participación (JV): explotará un centro de diagnóstico por la imagen en las modalidades de rayos X y visualización por resonancia magnética en Praga.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9877 — Pro Diagnostic Group/FutureLife/DISCARE CZ JV

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea

Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË